



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

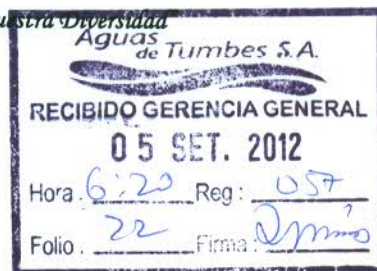
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Lima, 04 SET. 2012

OFICIO N° 803 -2012/SUNASS-120

Señora C.P.C.
ALICE SÁNCHEZ DE GÓMEZ
Gerente General (e)
EPS AGUAS DE TUMBES S.A.
Presente.-



Asunto : Informe Final de Supervisión a la EPS AGUAS DE TUMBES S.A. – Evaluación del Cumplimiento de Metas de Gestión del Primer Año Regulatorio.

Referencia: Carta N° 031-2012-ATUSA-GG.S

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de remitirle el Informe Final de Supervisión N° 252-2012/SUNASS-120-F sobre la evaluación del cumplimiento de las metas de gestión, establecidas por la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2011-SUNASS-CD y modificatorias para el primer año regulatorio del segundo quinquenio.

Al respecto, luego de la evaluación de los descargos presentados mediante documento de la referencia, comunicamos a usted que ha logrado obtener un Índice de Cumplimiento Global (ICG) de 96.4% respecto a las 6 metas de gestión programadas para el primer año regulatorio. Cabe señalar, que con relación a las metas de gestión de Continuidad Promedio, Conexiones Activas de Agua Potable y Presión Promedio, en vista que no alcanzaron los Índices de Cumplimiento Individual (ICI) establecidos a nivel de EPS y/o localidad, se han realizado los registros de conducta correspondientes como antecedente para futuras acciones de supervisión y fiscalización.

Por lo anterior, se da por concluido el procedimiento de supervisión de campo referido al cumplimiento de metas de gestión para el primer año regulatorio del segundo quinquenio.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi consideración.

Atentamente,


JOHNNY MARCHAN PEÑA
Gerente de Supervisión y Fiscalización



ADJ: Informe N° 252-2012/SUNASS-120-F

INFORME N° 252 - 2012/SUNASS-120-F

A : **Ing. Johnny MARCHÁN PEÑA**
Gerente de Supervisión y Fiscalización

ASUNTO : Informe Final de Supervisión a la EPS AGUAS DE TUMBES S.A.- Evaluación del cumplimiento de Metas de Gestión del Primer Año Regulatorio del Segundo Quinquenio.

REF. : a) Carta N° 029-2012-ATUSA-GG.S
b) Carta N° 031-2012-ATUSA-GG.S

FECHA : Lima, 27 de agosto de 2012

I. ANTECEDENTES

- 1.1 La concesión otorgada a la EPS AGUAS DE TUMBES S.A está enmarcada por el Contrato de Concesión¹ suscrito con fecha 30/09/2005 entre las Municipalidades Provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y el Consorcio Privado Aguas Tumbes S.A. – ATUSA.
- 1.2 Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 014-2011-SUNASS-CD² y sus modificatorias³ (en adelante Resolución), que forman parte del Contrato de Concesión, se aprobó la Fórmula Tarifaria, Estructuras Tarifarias y Metas de Gestión de la EPS AGUAS DE TUMBES S.A. para el segundo quinquenio regulatorio.

En esta Resolución se distinguen 3 grupos de metas: (i) Metas vinculadas a la fórmula tarifaria aprobada, asociada a la fuente de financiamiento con recursos propios de la EPS; por tanto, su incumplimiento podría ser sujeto a sanción; (ii) Metas vinculadas a las fórmulas tarifarias condicionadas, asociadas a la fuente de financiamiento relativa al Plan Estratégico de Inversiones (PEI)⁴; y (iii) Metas vinculadas a las fórmulas tarifarias condicionadas, asociadas a la fuente de financiamiento relativa a donaciones⁵.

- 1.3 Mediante Oficio N° 576-2012-SUNASS-120 del 14/06/2012⁶, se solicitó información sobre el cumplimiento de metas de gestión correspondientes al primer año regulatorio (junio 2011 – mayo 2012) del segundo quinquenio, referida a las metas vinculadas a los 3 grupos mencionados.
- 1.4 Mediante Carta N° 027-2012-ATUSA-GG-S del 28/06/2012⁷, la EPS AGUAS DE TUMBES S.A. remitió información relacionada con el cumplimiento de las metas de gestión del primer año regulatorio, vinculadas a la fuente de financiamiento con recursos propios; así como información parcial de metas vinculadas a la fuente de financiamiento relativa a donaciones.
- 1.5 Mediante Oficio N° 025-2012/SUNASS-120-F del 13/07/2012⁸, se entregó a la EPS el Informe de Supervisión de Campo N° 189-2012-SUNASS-120-F, el cual contiene cinco (5) observaciones, como resultado de la supervisión de campo de las metas de gestión del primer año regulatorio, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para los descargos correspondientes.

¹ Contrato de Concesión para la mejora, ampliación, mantenimiento, operación y explotación de la infraestructura y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la jurisdicción de los municipios provinciales de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar y Municipios Distritales correspondientes.

² Publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 15/05/2011.

³ Resolución de Consejo Directivo N° 029-2011-SUNASS-CD y Resolución de Consejo Directivo N° 025-2012-SUNASS-CD, publicadas en el diario oficial "El Peruano" con fechas 28/07/2011 y 19/06/2012, respectivamente.

⁴ Las cuales serán financiadas con el aporte financiero y préstamo de KfW, así como la contrapartida del MVCS.

⁵ Las cuales corresponden a proyectos del Programa del Programa de Inversiones de la EPS, que serán financiadas mediante donaciones del Gobierno Regional de Tumbes y la Municipalidad Distrital de Cancas.

⁶ Recibido por la EPS el 18/06/2012.

⁷ Recibido por la SUNASS el 02/07/2012.

⁸ Recibido por la EPS el 13/07/2012.



El referido informe evaluó el nivel de cumplimiento alcanzado por la EPS, con relación a las metas vinculadas a la **fuerce de financiamiento con recursos propios**.

- 1.6 En el Acta de Supervisión de Campo del 13/07/2012, se requirió a la EPS informar sobre la relación de usuarios clandestinos que se hubieran incorporado durante el primer año regulatorio, otorgándole un plazo de cinco (5) días hábiles para su remisión.
- 1.7 Mediante documento de la referencia a) del 20/07/2012⁹, la EPS AGUAS DE TUMBES S.A. informa que durante el primer año regulatorio no se han incorporado usuarios clandestinos, toda vez que estas conexiones no cumplían con las especificaciones técnicas de la EPS (tipo de material, procedimiento constructivo).
- 1.8 Mediante documento de la referencia b) del 27/07/2012¹⁰, la EPS AGUAS DE TUMBES S.A. remitió sus descargos a las observaciones señaladas en el Informe de Supervisión.

II. OBJETIVO

Evaluar los descargos presentados por la EPS AGUAS DE TUMBES S.A. (en adelante EPS) con respecto a las observaciones formuladas en el Informe N° 189-2012-SUNASS-120-F, referido al cumplimiento de metas de gestión del primer año regulatorio¹¹, vinculadas a la **fuerce de financiamiento con recursos propios**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2011-SUNASS-CD y sus modificatorias¹².

III. BASE LEGAL

- Artículo 6¹³ y numeral 14.2¹⁴ del artículo 14 del Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS¹⁵.
- De acuerdo al Artículo 69 del Reglamento General de la SUNASS¹⁶, la información proporcionada por la EPS tiene carácter de declaración jurada.



⁹ Recibido por la SUNASS el 23/07/2012.

¹⁰ Recibido por la SUNASS el 30/07/2012.

¹¹ Primer año: Junio 2011 – Mayo 2012.

¹² Resolución de Consejo Directivo N° 029-2011-SUNASS-CD y Resolución de Consejo Directivo N° 025-2012-SUNASS-CD.

¹³ Establece: "(...) Los aspectos materia de supervisión respecto de las EPS son los siguientes: (...) d) Obligaciones contenidas en contratos de concesión o explotación, según el caso (...)".

¹⁴ Establece: "(...) Recibido el descargo o vencido el plazo establecido sin su presentación, se procederá a formular en un plazo máximo de diez (10) días hábiles el Informe Final del Procedimiento de Supervisión, el cual puede concluir en:

- Que las observaciones han sido subsanadas o levantadas por la EPS, lo que será puesto en conocimiento de la EPS.
- Que las observaciones han sido aprobadas como propuesta de compromiso de cese mediante Resolución de Gerencia General.
- Recomendación de registrar la conducta como antecedente para posteriores acciones de supervisión, fiscalización y sanción.
- Recomendación de imposición de medidas correctivas.
- Recomendación de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS).

Las conclusiones anteriormente listadas no son necesariamente excluyentes.

¹⁵ Aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 016-2011-SUNASS-CD.

¹⁶ Decreto Supremo N° 017-2001-PCM.

IV. ANÁLISIS

De acuerdo al Informe N° 189-2012-SUNASS-120-F se formularon cinco (5) observaciones. Los resultados de la evaluación a los descargos presentados por la EPS se muestran en el Cuadro N° 1. El detalle de la evaluación se presenta en el Anexo N° 1.

Cuadro N° 1

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN
Observación N° 1	Subsanada
Observación N° 2	Subsanada
Observación N° 3	Subsanada
Observación N° 4	No Subsanada
Observación N° 5	No Subsanada

V. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS

Después de haber realizado la evaluación, el Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión del primer año regulatorio, considerando todos los ICI a nivel de EPS, resulta ser un ICG de 96.4%, según se indica:

**Evaluación de Metas de Gestión del Primer Año Regulatorio de la EPS ATUSA
(Segundo Quinquenio)**

Meta de gestión	Unidad	Año 0	Año 1		
		Valor de referencia	Valor meta	Valor obtenido	ICI EPS
Incremento Anual de Conexiones de Agua Potable	#	-	1.257	1.336	100%
Incremento Anual de Conexiones de Alcantarillado	#	-	238	351	100%
Incremento Acumulado de Micromedidores	#	Meta por localidad			(1)
Agua No Facturada	%	-	-	-	(1)
Continuidad Promedio	Hora/día	Meta por localidad			92.5%
Relación de trabajo	%	98%	91%	91%	100%
Conexiones Activas de Agua Potable	%	76%	80%	78.6%	98.3%
Presión Promedio	m.c.a.	Meta por localidad			87.6%
Elaboración de Catastro Técnico de Agua Potable	%	-	-	-	(1)
Elaboración de Catastro Técnico de Alcantarillado Sanitario	%	-	-	-	(1)
ICG	Fórmula = Σ ICI / n				96.4%

Fuente: EPS ATUSA

Elaboración: SUNASS

Nota:

(1) Para el Primer Año no se han establecido metas para estos indicadores

ICI : Índice de Cumplimiento Individual.

ICG : Índice de Cumplimiento Global.



